



CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-162

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en reunión ordinaria celebrada el jueves, 13 de mayo de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe Final del Comité Ad Hoc constituido para atender la encomienda del Senado Académico, relacionada con la revisión de la Certificación Número 14-15-297 de Junta Administrativa que regula lo relacionado a los fondos provenientes de la cuota de tecnología; y **APROBÓ** lo siguiente:

1. Permitir propuestas preparadas por las unidades académicas para costear plataformas de apoyo a la enseñanza bajo las siguientes condiciones:
 - a. Sólo licencias de uso concurrente cuyo costo tenga un tope que se pueda anticipar al momento en que se presente la propuesta.
 - b. El licenciamiento debe garantizar que todo estudiante tenga el acceso a la plataforma cuando se le requiera (e. g. exámenes deben ser coordinados).
 - c. Se deberá dar prioridad a aquellos cursos que son multiseccionales.
 - d. Los departamentos deberán hacer un esfuerzo por uniformizar el uso de las plataformas en todas las secciones de un mismo curso.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes bajo el Sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Anejo



26 de abril de 2021

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector y Presidente de la Junta Administrativa
Recinto Universitario de Mayagüez
Universidad de Puerto Rico

Estimado doctor Rullán:

El Comité Ad Hoc que atiende la encomienda referida por el Senado Académico mediante la Certificación Número 20-111, relacionada con la revisión de la Certificación Número 14-15-297 de Junta Administrativa que regula lo relacionado a los fondos provenientes de la cuota de tecnología, se reunió en dos ocasiones para atender dicha encomienda.

El Comité Ad Hoc evaluó la Certificación Número 14-15-297 de la Junta Administrativa, relacionada con la Política para la Utilización de los Fondos de la Cuota de Tecnología y la información provista por los decanatos académicos en cuanto a la utilización de plataformas para el ofrecimiento de cursos, incluyendo la identificación de los profesores que hacen uso de esas plataformas como parte de sus cursos. Además, se consideró los posibles convenios que existen para el uso de estas plataformas.

Luego del análisis correspondiente, el Comité Ad Hoc recomienda lo siguiente:

1. Permitir propuestas preparadas por las unidades académicas para costear plataformas de apoyo a la enseñanza bajo las siguientes condiciones:
 - a. Solo licencias de uso concurrente cuyo costo tenga un tope que se pueda anticipar al momento en que se presente la propuesta.
 - b. El licenciamiento debe garantizar que todo estudiante tenga el acceso a la plataforma cuando se le requiera (e. g. exámenes deben ser coordinados).
 - c. Se deberá dar prioridad a aquellos cursos que son multiseccionales.
 - d. Los departamentos deberán hacer un esfuerzo por uniformizar el uso de las plataformas en todas las secciones de un mismo curso.

Estas condiciones se establecen debido a que puede ser imposible estimar el costo, si el mismo tiene que ser exactamente por estudiante individual matriculado.

Cordialmente,

Dr. Bienvenido Vélez Rivera
Decano de Ingeniería

Sr. Wilson Crespo Valentín
Director de Presupuesto

Dr. Hilton Alers Valentín
Representante claustral

Dr. Pedro Vásquez Urbano
Representante Asuntos Académicos

Sr. Kenneth R. De León
Representante estudiantil

JPC

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!